

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 210/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MAIDA LUCIANO VICENTE frente a D./Dña. JUAN FRANCISCO ACOSTA ALMANZAR, D./Dña. MARIA EDITA DAVILA GONZALEZ y TABERNA LAS MIL Y UNA TAPAS SC sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO INSOLVENCIA

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.864,61 EUROS de principal; y otros 429,69 euros calculados para intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL del ejecutado D./Dña. MARIA EDITA DAVILA GONZALEZ, D./Dña. JUAN FRANCISCO ACOSTA ALMANZAR y TABERNA LAS MIL Y UNA TAPAS SC, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia de los deudores (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante y testimonios suficientes a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que le serán remitidos por correo certificado al domicilio facilitado por su letrado.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2502-0000-64-0210-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUIS MIGUEL NIETO GARCIA

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Edita Dávila González, don Juan Francisco Acosta Almanzar y "Taberna Las Mil y Una Tapas, Sociedad Coope-

rativa”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.377/17)

